

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO III DE CLASIFICACIÓN, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO/A ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD JARDINERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EJERCICIO ÚNICO: FECHA Y LUGAR.

De conformidad a lo previsto en las Bases Generales Octava y Duodécima y en las Bases Específicas Punto 3 de la convocatoria (ambas en Resoluciones de 2 de noviembre de 2018 de la Rectora de la UPV/EHU) por el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Grupo III de clasificación, de la categoría profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Jardinería, se anuncia:

PRIMERO.- Publicar en la página web del proceso selectivo, la batería de preguntas de la que se obtendrán las preguntas de la prueba.

SEGUNDO.- El examen del ejercicio único del proceso selectivo previsto en el apartado 3.1 de la Base Específica de la Convocatoria, tendrá lugar el día **5 de noviembre de 2019, a las 15:30 horas, en la Facultad de Educación de Bilbao (Leioa).**

La acreditación de las personas convocadas y entrada en la Facultad dará comienzo a las **15:00 horas.**

Una vez se proceda a leer las instrucciones para realizar la prueba, no se admitirá la entrada de ninguna persona.

TERCERO.- Las características de dicha prueba serán las siguientes: Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que contendrá un único ejercicio dividido en dos partes, una teórica y otra teórico-práctica, de carácter obligatorio y no eliminatorio.

La calificación global de la fase de oposición será de 20 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la parte teórica y en el parte teórico-práctica, con una calificación cada una de ellas de hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos entre la suma de ambas partes.

- La primera parte consistirá en un ejercicio de tipo test con 60 preguntas más 20 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Estas preguntas se obtendrán de la batería de preguntas publicada. No penalizarán las respuestas erróneas ni las no contestadas.

El tiempo para la realización de esta prueba teórica será de 110 minutos.

La máxima puntuación directa alcanzable será de 100 puntos. Para la obtención de la puntuación total de este ejercicio se procederá a dividir la puntuación directa alcanzada entre diez (10), cuyo resultado será la puntuación final correspondiente.

- La segunda parte teórico-práctica consistirá en la realización de un ejercicio, a elección de la persona participante, de entre los que se indican a continuación:

- a) Un ejercicio de tipo test de 60 preguntas más 20 de reserva, con 4 respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, extraídas de entre las contenidas en la misma batería de preguntas que se citan en el apartado 3.1.1

de la Base Específica. La máxima puntuación directa alcanzable será de 100 puntos. Para la obtención de la puntuación total de este ejercicio se procederá a dividir la puntuación directa alcanzada entre diez (10), cuyo resultado será la puntuación final correspondiente.

- b) La resolución de un supuesto práctico a elegir entre un mínimo de 5 propuestos por el Tribunal, siendo posible la utilización de documentación y material específico. Para la calificación del apartado b de esta segunda prueba, se valorará especialmente el mayor grado de sujeción o vinculación a los supuestos planteados, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección en la exposición de las mismas.

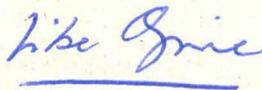
El tiempo para la realización de esta prueba teórico-práctica, en cualquiera de la modalidad elegida, será de 110 minutos.

Se adaptarán el tiempo y los medios de realización del ejercicio para aquellas personas con discapacidad que así lo precisen, siempre que lo hayan solicitado conforme a la Base General Quinta de la Resolución del 2 de noviembre de 2018.

Se recuerda que deberán ir provistos de D.N.I., pasaporte o permiso de conducir (apartado 8.4 de la Base General Octava), además de bolígrafo azul o negro.

Leioa, 4 de julio de 2019

La Secretaria del Tribunal



Libe de Agirre de Arriaga